



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo laboral
Radicado	05001-31-05-022-2018-00618-00
Ejecutante	Ana Lucía Naranjo Tabares
Demandado	Colpensiones
Asunto	Da traslado excepciones
Auto de sustanciación N°	10

De las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada visibles en el archivo Nro. 15 del expediente digital, se corre traslado a la parte actora, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas.

Conforme al poder obrante en el archivo Nro. 15 del expediente digital, para que ejerza la representación de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-, se le reconoce personería para actuar a la abogada Victoria Angélica Folleco Eraso identificada con C.C. 1.085.256.525 y portadora de la T.P. 194.878 del C.S.J., de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, por aparecer inscrita como abogada de la sociedad RST ASOCIADOS PROJETS S.A.S.

Y en los términos de la sustitución que reposa en el archivo Nro. 17 del plenario, se acepta la sustitución del poder hace ésta a favor de la abogada Bibian Yanneth Tobón Ríos, identificada con C.C. 43.572.286 y portadora de la T.P. 332.930 del C. S. de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **018**, fijados en la secretaría del despacho hoy **11 de Febrero de 2022** a las 8:00 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria